



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

07022193

Montevideo, 31 JUL. 2007

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional para que se le autorice la suscripción del Acuerdo de cooperación a celebrarse entre la República Portuguesa y la República Oriental del Uruguay en materia de defensa.-----

RESULTANDO: I) que el referido Acuerdo tiene por objeto la cooperación entre las partes en el área de defensa dentro de los límites de sus competencias y en el respeto por la legislación interna de ambos países.-----

II) que dicha cooperación tendrá como objetivos, entre otros, asuntos relativos a la defensa, principalmente en áreas de investigación y desarrollo, adquisición de bienes y servicios de defensa y apoyo logístico; compartir conocimientos y experiencias adquiridas en campos de operaciones; utilización de equipos militares de origen nacional y extranjeros; ejecución de operaciones internacionales de mantenimiento de la paz; promover acciones combinadas de entrenamiento e instrucción militar y la cooperación en otras áreas que puedan ser de interés mutuo en el área de la defensa.-----

CONSIDERANDO: que es de interés de ambas partes la celebración del Acuerdo referido.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, por los Comandos Generales del Ejército, Armada


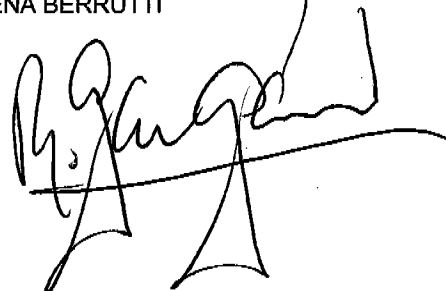
y Fuerza Aérea, por el Departamento de Asuntos Internacionales y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el punto I) del inciso a) del literal B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del Acuerdo a celebrarse entre la República Portuguesa y la República Oriental del Uruguay sobre cooperación en materia de defensa en los términos que luce de fojas 44 a 47 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2007022193, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Departamento de Asuntos Internacionales y a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, a los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

A.N.

KP/cf